

INFORME DE COMISIÓN

C.P. Francisco Javier Arroyo Bibiano

Subdirector Administrativo

PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 20/06/2016

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:

LUGAR: Ixcuinatoyac, Municipio de Alcozauca; Alpoyeca, Municipio de Alpoyeca; Cuatzoquitenco, Municipio de Malinaltepec; y Atlixnac, Municipio de Atlixnac, Guerrero.

PERIODO: 14 al 17 de Junio 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Ejecutar visita de inspección en materia forestal por tala de árboles, y darle atención a cuatro denuncias ciudadanas.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se ejecutaron cuatro Orden de inspección GR0165RN2016, GR0166RN2016, GR0167RN2016 y GR0168RN2016 por tala de árboles. Los cuatro casos presentaron antecedentes de litigio de tierras. sin embargo se procedio a levantar las actas de inspección correspondientes encontrando en los cuatro lugares indicios y evidencias claras de la comision de delitos ambientales. -- en los casos de Alcozauca y Alpoyeca, procedimos a solicitar el apoyo de la Fuerza pública, para que acompañaran al lugar de los hechos, el cual nos fue brindado de inmediato, se realizó un recorrido donde se cuantificaron los daños, por lo que se procedió a levantar el acta correspondiente.

RESULTADOS OBTENIDOS:

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, articulo 161, fracción III, en las cuatro visitas inspección, se aplicó como medida de seguridad la Suspensión Temporal Total de las actividades de Tala de árboles.

CONCLUSIONES:

Se ha dado atención a cuatro denuncias ciudadanas, instaurando procedimientos administrativos a los presuntos responsables

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Con la imposición de las medidas de seguridad, se garantiza y se impide el avance de los daños a los ecosistemas forestales.

ATENTAMENTE

Ing. Luis Alberto Carbajal Martínez
Inspector Federal

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTÉ FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO